

Del 28 Marzo al 4 Abril
Cada uno a su por no presenta
1/4 por el Distrito
PROVINCIA DE NAVARRA

105-19

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2,117

Para la mina de Sierra Cobre
"Elina" nombrada



Mayo

Del término de *Capalla (ollota)*

Interesado

D. *Vicente de Urteaga*

Vecindad

Berriz

Representante

D. *Cristóbal Frauca*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias 18

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden Dos mil ciento diez y siete
Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

D. Vicente de Urriaga vecino de Berriz y habitante en el barrio Sur n.º trece de cuarenta y tres años de edad Casado Labrador según cedula personal de decima clase n.º 6 expedida por el J.º Alcalde de Berriz en treinta de Mayo de mil novecientos nueve.

a V.º S.º espone

Que en el parage denominada Monte abajo valle de Orba termino de Olleta partido judicial de Tafalla de la provincia del digno cargo de V.º S.º, lindante al Norte con terrenos comunales, al Este con terrenos de D. Braulio Berriain y al Sur y Oeste con terrenos comunales, desea adquirir diez y ocho pertenencias mineras de hierro y otros metales titulado con el nombre mina Elena

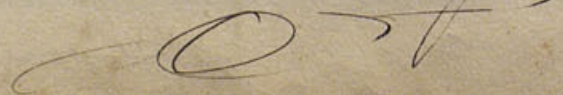
Verifico la designacion de este registro en la siguiente; Se tendra por punto de partida un arbol de roble, el cual se halla frente a la boca de la galeria de dicho termino, con distancia de diez y ocho metros en direccion al Sudoeste, desde

el árbol punto de partida se mediran en di-
reccion al Sur magnetico referido tambien
al Norte magnetico, a cuyo rumbo se refieren
todos los demas, cincuenta metros colocandose la
1.^a Estaca; desde esta en direccion al Este quinientos
metros colocandose la 2.^a Estaca; desde esta en direc-
cion al Norte trescientos metros colocandose la 3.^a
Estaca; desde esta en direccion al Oeste seiscientos me-
tros colocandose la 4.^a Estaca desde esta en direc-
cion al Sur trescientos metros colocandose la 5.^a
Estaca; y desde esta en direccion al Este cien me-
tros que terminaran en la 1.^a Estaca, formandose
el perimetro de diez y ocho pertenencias citados
por lo tanto

Suplico a V. S. que habiendo por presentado
esta solicitud acompañando la Carta de pa-
go correspondiente, se sirva dar al expediente la
instruccion y tramitacion que proceda, a fin de que
se expida el correspondiente titulo de propiedad
para abispos y reclamaciones de representante se le nombra
a D.^{to} Esteban Franca
Es gracia que no dudo alcanzar de V. S. cuya vida
Dios guarde muchos años

Pamplona 10 de Diciembre de 1909

Vicente de Urriaga





Legencia Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las once horas del día de hoy.
Acompaña carta de pago de ciento cuarenta
y dos pesetas cincuenta céntimos que
con las siete y cincuenta que se entrega
en metálico al interesado, componen
el importe total del depósito que previe-
ne el vigente Reglamento: Sobre raspado: once = vale.
Pamplona once de Diciembre
de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Señor Gobernador

Informe. El Secretario que suscribe, cumpliendo
la obligación que le impone el artículo 23 del
vigente Reglamento de minas, tiene el honor
de proponer a V. S. se admita sobre mejor dere-
cho con carácter definitivo y sin perjuicio
de tercero la solicitud de registro que
antecede, por haber llenado hasta ahora
el peticionario los requisitos legales.

Pamplona once de Diciembre
de mil novecientos nueve.

El Secretario

D. Bautista



Pro-
2

videncia. Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter defini-
tivo y sin perjuicio de tercero por haber pre-
sentado el interesado carta de pago de
ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta
céntimos. Insértese en el libro correspondien-
te, Publíquese en el Boletín oficial de la
provincia; remítase un edicto al Jefe
de de Obediencia, calóquese otro en la Tabli-
lla de anuncios de este Gobierno civil
para que ambos estén expuestos al pu-
blico por espacio de treinta días que
previene el artículo 24 del vigente Re-
glamento.

Sanplona a tres de Diciembre
de mil novecientos once.

El Gobernador
C. de Saccaral



H. Alcalde de

Olleta

no 3494 16 Dibre 1909

Remito a V. el adjun-
to edicto de la misma deli-
cia consignada al margen,
sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento para que lo ex-
ponga al público por espacio de
treinta días, y una vez trans-
curridos lo devuelva diligen-
ciado al dorso de haberlo
así verificado para unirlo
a su expediente.

Dios etc

pecho

Alcaldesa (no 2, 1909)

(Nº 2, 114)

B.

D. Ricardo Gartrana y Bios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Vicente de Urteaga vecino de Berriz se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y minutos del día once de Diciembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "Elena" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Monteabajo que linda al Norte con terrenos comunales, al Este con terrenos de D. Braulio Berriain, al S y O, con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Ezafalla distrito municipal de Olleta terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un árbol de roble, el cual se halla frente á la boca de la galería, de dicho punto con distancia de dieciocho metros en dirección al P.O. desde el árbol punto de partida se medirán en dirección Sur magnético también al Norte, á cuyo rumbo se refieren todos los demás 50 metros, colocándose la 1ª vertica; desde esta en dirección Este 50 metros colocándose la 2ª. desde esta en dirección N. 30 metros en 3ª. desde esta en dirección O. 60 metros en 4ª. desde esta en dirección Sur 30 metros en 5ª y desde esta en dirección E. 100 metros que terminarán en la 1ª vertica, formándose el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve



R. Gartrana

(N.º 2, 114)

G.

D. Ricardo Partana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Vicente de Urteaga vecino de Berriá se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y minutos del día once de Diciembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de dieciocho pertenencias de la mina nombrada "Elena" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Monte abajo que linda al Norte con terrenos comunales, al Este con terrenos de D. Braulio Berriá, al P. y O. con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Ezpalla distrito municipal de Olleta terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un árbol de roble, el cual se halla frente a la boca de la galería, de dicho punto con distancia de 18 metros en dirección al P. O. desde el árbol punto de partida se medirán en dirección Sur magnético, también al N. a cuyo rumbo se refieren todos los demás 50 metros colocándose la 1ª estaca, desde esta en dirección Este 500 metros colocándose la 2ª, desde esta en dirección N. 300 metros la 3ª, desde esta en dirección O. 600 metros la 4ª, desde esta en dirección N. 300 metros la 5ª y desde esta en dirección E. 100 metros que terminaran en la 1ª estaca formando así el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve.



R. Partana

56

1190
Ligencia El presente edicto ha estado
expuesto al publico por espacio de
treinta dias en la Tablilla de anun-
cios de este Gobierno Civil sin ha-
berse presentado ninguna reclama-
cion. P
Sanplona quince de Enero de
mil novecientos diez.

El Secretario

D. Gutierrez



Declaro, transcurrido el periodo de pu-
blicitad remítase este expedien-
te a la Jefatura de Minas para su
demarcacion. P

Sanplona quince de
Enero de mil novecientos diez.

El Gobernador

Carlos Saccani



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Enero de 1910

El Ingeniero jefe,

Javier Peña



(N.º 2, 114)

H.

Don Ricardo Portuaria y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Vicente de Urteaga vecino de Berriz se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y — minutos del día once de Diciembre de mil novecientos once una solicitud de registro de dieciocho pertenencias de la mina nombrada "Elena" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Monte abajo que linda al Norte con terrenos comunales, al Este con terrenos de D. Braulio Berriain, al Py O con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Ezfalla distrito municipal de Olleta terreno perteneciente —; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida un arbol de roble, el cual se halla frente á la boca de la galeria, de dicho punto con distancia de dieciocho metros en direccion al P. O. desde el arbol punto de partida se mediran en direccion Sur magnética tambien al Norte á cuyo rumbo se refieren todos los demás 50 metros colocándose la 1ª vertica; desde esta en direccion Este 50 metros colocándose la 2ª; desde esta en direccion N. 300 metros la 3ª; desde esta en direccion P. 600 metros la 4ª; desde esta en direccion Sur 300 metros la 5ª y desde esta en direccion E. 100 metros que terminaran en la 1ª vertica, formándose el perimetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos once.



R. Portuaria

Diligencia

La pongo yo el Sr. Alcalde pedimen
de Oluta de haber recibido a un debido
tiempo el presente escrito y transcurridos
que han sido los treinta dias a que han
mencion de exponerlo al publico, como
efectivamente se ha verificado se de
vuelve al Gobierno civil para los efe
tos consiguientes

Oluta Licor 20 de Enero 1910

El Alcalde

Andrés Valenzuela

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2118
de la mina de cobre titulada

Eleonor
del término de Alles
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 18 pertu-
menas de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 2 de
Abril de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 19 de Abril
de 19 10.

El Ingeniero
Fidel Jadrán

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro sobre
titulada "Olona" cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento diez y siete

A dos de abril de mil novecientos diez yo el Ingeniero
D. Lidell Sadraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Gaspine

me constituí en el paraje denominado Monte abajo
del término municipal de Olleta con objeto de practicar la
demarcación de diez y ocho pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Felix Lolo, vecino de Olleta y

D. Benito Esteban, vecino de Barasoain

y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los
datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida un roble que exis-
te á diez y ocho metros al Suroeste de la boca de
una galería que hay en dicho punto, el
cual se relaciona con un punto auxiliar por una
distancia de veintiocho metros sesenta y ocho
centímetros en dirección Este verdadera diez gra-
dos Norte (brújula noventa y nueve grados treinta mi-
nutos), y este se relaciona á su vez por las
visuales siguientes: la primera al alto de
St. Auburn Este verdadera trece grados treinta
minutos Sur (brújula ciento quince grados);

la segunda al alto del corral del Herrero
Sur verdadero diez grados cinco minutos Este
(brújula ciento ochenta y un grados veintidós mi-
nutos); y la tercera al alto de la capilla
Este verdadero diez y ocho grados treinta mi-
nutos Norte (trescientos grados).

A cincuenta metros de dicho punto se
partide al Sur verdadero once grados treinta
minutos Este (brújula ciento ochenta grados) se
fijó la primera estaca en la lancha de Loren-
go Chirre; a quinientos metros de este al
Este verdadero once grados treinta minutos Norte
(noventa grados) la segunda en Monte abajo;
a trescientos metros de esta al Este verdadero
once grados treinta minutos Oeste (trescientos se-
senta grados) la tercera en Monte abajo; a seis-
cientos metros de esta al Oeste verdadero once
grados treinta minutos Sur (doscientos ochenta
grados) la cuarta en Monte de la mina; a
trescientos metros de esta al Sur verdadero once
grados treinta minutos Oeste (ciento ochenta
grados) la quinta en Monte abajo; y con cien
metros desde esta al Este verdadero once grados
treinta minutos Norte (noventa grados) se
llegó a la primera estaca quedando así de-
marcada esta mina conforme a su designación
con diez y ocho hectáreas cuya superficie por-
tante es de ciento ochenta mil metros cuadra-
dos.

da esta mina por *todos rumbos un terreno franco.*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de *once* grados y *veinte* minutos al Oeste *en primera de Grupo del corriente año*

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro cobre* á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. *Sobrenegado = Blanca = a diez y ocho = vale. Echado = hierro = bueno = No vale.*

Fidel Jadraque

Luciano Espina

Benito Haini

[Signature]

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 19 de *Abril* de 1900

El Ingeniero Jefe,

[Signature]


7
PLANO de demarcación de la mina

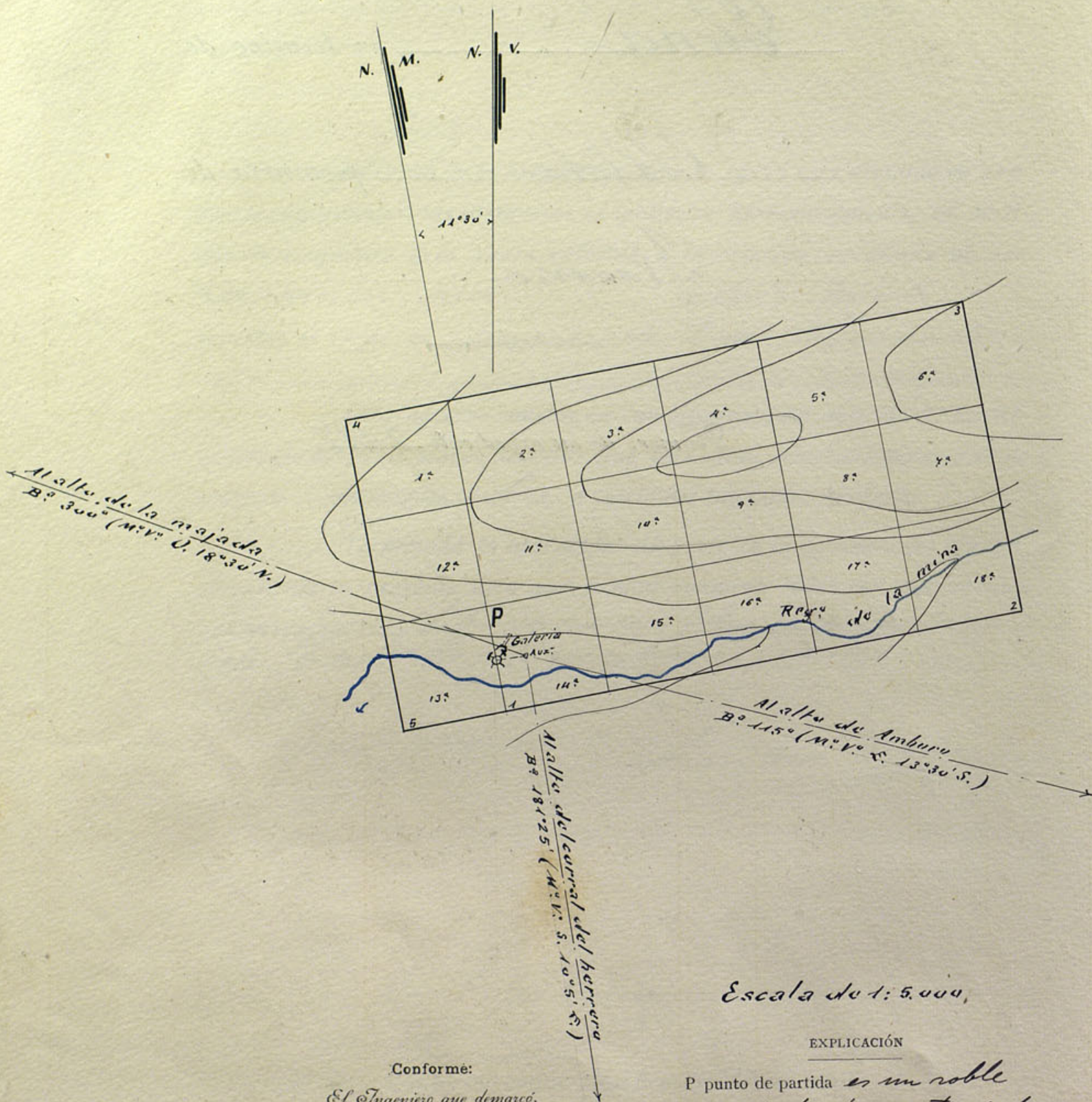
Elena en término de

Olleta provincia de

Navarra

~~~~~  
Número de su expediente 2117

**PLANO** de demarcación de la mina de *cobre* titulada *Glena*  
(número *2117*) sita en el parage nombrado *Monte abajo* término de *Ollite*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es un roble  
que exista a 12 m. de la  
boca de una galería

1 2 estacas  
1.ª 2.ª 19ª pertenencias.

San Sebastián 19 de Abril de 1910

El Auxiliar Facultativo,

*Luciano Espinosa*

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Fidel Tadrage*

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



**EXPLICACIÓN** del plano de diez y ocho pertenencias para la mina de cobre  
 nombrada Glena cuyo expediente tiene el núm. 2117 sita en Monte abajo  
 término municipal de Olite demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 15 de Enero  
de 1910 por el ingeniero que suscribe el 2 de Abril de 1910

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

T<sup>ra</sup> VUETA DE RUFO NERECAN-MOD. N. 98

|                                                 | Brújula<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|-------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida i otros auxiliares P' | 91° 35' E. 10' N.      |                        | 28,78                                |
| Id. P' al alto de San Bruno                     | 115° E. 15' 20" N.     |                        |                                      |
| Id. id. al alto del corral del Herrero          | 181° 35' E. 10' 5' N.  |                        |                                      |
| Id. id. al alto de la Majada                    | 200° 0' 18' 30" N.     |                        |                                      |

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                             | Brújula<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES         | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES<br>RESPECTIVOS |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| P-1                               | 180° 4.11.30' E. 50    |                        |                    | 10000               | Sabranhio de Lorenzo Herrero |                                                                                            |
| 1-2                               | 90° 5.11.20' E. 500    |                        |                    |                     | Monte abajo                  |                                                                                            |
| 2-3                               | 260° 4.11.20' E. 200   |                        |                    |                     | id.                          |                                                                                            |
| 3-4                               | 270° 4.11.20' E. 600   |                        |                    |                     | Monte de la mina             |                                                                                            |
| 4-5                               | 180° 4.11.20' E. 200   |                        |                    |                     | Monte abajo                  |                                                                                            |
| 5-1                               | 90° 5.11.20' E. 100    |                        |                    |                     |                              |                                                                                            |
| San Sebastián 19 de Abril de 1910 |                        |                        |                    |                     |                              |                                                                                            |
| J. Padraque                       |                        |                        |                    |                     |                              |                                                                                            |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $11^{\circ}30'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.<sup>a</sup> de Enero de 1910.

El punto de partida es un roble que existe a 18 metros al Suroeste de la boca de una galería que hay en dicho punto.

Queda esta mina por todo rumbo con terreno franco.

Jadraque

7 **PLANO** de demarcación de la mina

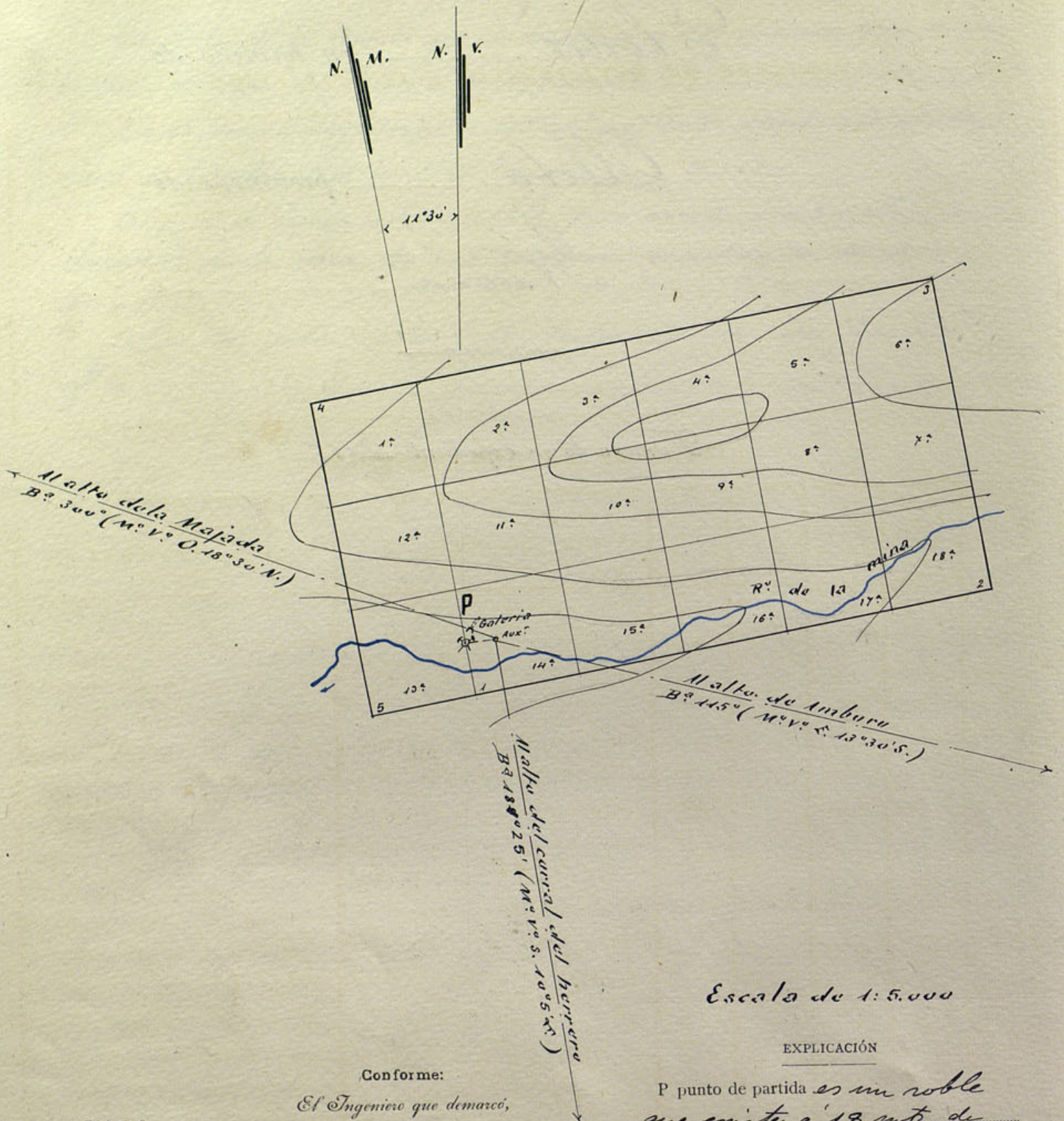
*Elena* en término de

*Olleta* provincia de

*Navarra*

~~~~~  
Número de su expediente 2117

PLANO de demarcación de la mina de *cobre* titulada *Elena*
(número *2117*) sita en el parage nombrado *Monte abajo* término de *Olite*



Escala de 1: 5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es un roble
que existe a 13 mts. de
la boca de una galería
1 2 estacas
1.ª 2.ª 18 pertenencias.

San Sebastián 19 de Abril de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Gaspá

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izaguirre

V.º B.º

El Ingeniero



EXPLICACIÓN del plano de *diez ochos* pertenencias para la mina de *Cobre*
 nombrada *Elena* cuyo expediente tiene el núm. *2117* sita en *Monte abajo*
 término municipal de *Olloa* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Enero*
de 1910 por el ingeniero que suscribe el *2 de Abril de 1910*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Viuda de Rudo Nebresca-Mod. N. 95

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida a otro auxiliar P'	91° 20' E. 10° N.		28,78
Id. P' al alto de Emburuz	115° E. 10° 20' N.		
Id. id. al alto del canal del Herrero	181° 25' E. 10° 5' N.		
Id. id. al alto de la Majada	200° E. 18° 20' N.		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	180° E. 11° 20' N.		90	10000	Cabrante de Lorenzo Arista	
1-2	90° E. 11° 20' N.		500		Monte abajo	
2-2	260° E. 11° 20' N.		200		id.	
2-4	270° E. 11° 20' N.		600		Monte de la mina	
4-5	180° E. 11° 20' N.		200		Monte abajo	
5-1	90° E. 11° 20' N.		100			
San Sebastián 19 de Abril de 1910						
J. Jarraque						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $11^{\circ} 20'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Enero de 1910.

El punto de partida es un roble que existe a 18 metros al Suroeste de la boca de una galería que hay en dicho punto.

Queda esta mina por todos rumbos con terreno franco.

Jadraque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 247 de la
mina de cobre
titulada Olona
del término de Ollo
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Ladraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 19 de Abril
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Olana
(N^o 2117), cuyo interesado es D. Vicente de Urbiza y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
7	50

Líquidas 142,50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas con
cincuenta centimos

San Sebastián 20 de Abril de 1910

El Ingeniero,

Fidel Jodraque

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

José Pet...



Conforme al Gobernador
Lola Ruz

15 l. ad
20

A. H. Allegado h. p. de Hda. de esta
B. n. a. Pamplona

n.º 762 Pamplona 3 Mayo 1910

Ruego a V. S. se sirva
dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta a D. Manuel
Martiner Habilitado de la Defatu
ra de Arinas la cantidad de
ciento cuarenta y dos pesetas, cin
cuenta centimos á pre asiendo
el depósito que en dier de Diciem
bre del pasado año constituyó D.
Vicente de Urbiaga en la Caja
de esa depositaria á disposición
de mi autoridad para gastos de
demarcación de la mina de cobre
titulada Ilera (n.º 2117), cuyo res
guardo señalado con los n.ºs de
entrada y 127 de registro es adjunto
acusandome recibo de la presen
te para su unión al expediente de
su ración. Dios etc.

Fesía

A. L. D. Manuel Martinez Habri
Estado de la Jefatura de Minas.

Pamplona

Nº 1763 Pamplona 3 Mayo 1910

Con esta fedra y en
comunicación N.º digo al Sr.
Delegado Especial de Hacienda
de lo siguiente.

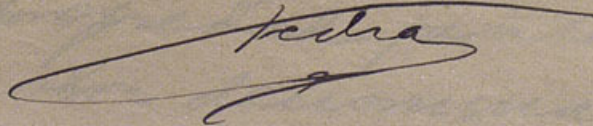
Ruego a V. S. _____

es adjunto"

Lo que participo a V. para
su conocimiento y efectos acue-
sando me recibo de la presente
para su unión al expediente
de su razón.

Dios se

fedra



A. L. S. Esteban Franca Representante
del Vicente de Urriaga.

Pamplona
Nº 764 Pamplona 2 Mayo 1910

Con arreglo a lo dispuesto
en el artº 53 de vigente Regla-
mento de minas, como repre-
sentante del Vicente de Urria-
ga vecino de Berri sírvase V.
hacer entrega en la Sección de
Fomento de este Gobierno en el
término de diez días, en papel
de pago al botado la cantidad
de ciento veinte pesetas más
un sello móvil de diez centimos,
en reintegro de las diecisiete por-
teñías demarcadas, timbre del
título de propiedad para la
mina de cobre denominada
Ilena (nº 2117) sita en término de
Olleta, pues de no verificarse en dicho
plazo quedará cancelado el expediente
de referencia. Dios

Delegación
~~ADMINISTRACIÓN~~ ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA
Provincia de Navarra

Número *126*

Mayo 19
1910

A su expediente
S.O.

Comun.

Reb. a P.º 84.º 1.º 615

Con la comunicación de V. S. fecha *3* del ~~mes~~ *actual* se ha recibido en esta ~~Administración~~ *Delegación* especial de Hacienda el talón resguardo núm. *4* de entrada y *137* de registro del depósito de *142* pesetas constituido en la Sucursal de la misma en *10* de *Diciembre* *1909* por D. *Francisco de Urteaga* para *responder de los gastos de demarcación* de la mina de *hierro y otros* de *18* pertenencias titulada "*El-ua*" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Mayo*
de *1910*.

F. Villanueva

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

19

Providencia

Se aprueba la demarcación de la mina de cobre denominada Elena número 2117 verificada por el Ingeniero Don Fidel Padraque: = Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en papel de pago al Estado la cantidad de ciento veinte pesetas más un sello móvil de diez centimos en reintegro de los diez y ocho pertenencias demarcadas y timbre de título de propiedad.

Pamplona veintinueve de abril de mil novecientos diez.

El Gobernador



R. de la Rosa

Diligencia

Con esta fecha se le notifica al interesado del interesado la anterior providencia y se desglosa con igual fecha la carta de pago que se remite a la delegación de Hacienda para el abono de la misma al interesado de la Legatura de minas.

Pamplona tres de Mayo de mil novecientos diez. El Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

El ad
20

creto

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 93 del vigente Reglamento para la minería, queda cancelado el expediente de registro de la mina de cobre titulada Elena (nº 2117) sita en término de Olleta por no haber presentado el interesado en el plazo que la ley marca la cantidad correspondiente a los derechos de pertenencia demarcada y expedición del título de propiedad, declarando por tanto fenecido y sin curso el expediente: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta de este Decreto al Señor Ingeniero Jefe de Minas y al interesado.

Pamplona catorce de Mayo de mil no-
cientos diez.

M. Gobernador



D. La Rosa

Aff. Ing^{te} L^{te} de Minas.

San Sebastian

N^o 791 Pamplona 11 Mayo 1910

Por decreto del dia 14 del actual de este Gobierno y de conformidad con lo prevenido en el parrafo 2^o del art. 93 de vigente Reglamento de Minas he acordado cancelar el expediente de registro de la mina de cobre de nombre llamada Ulena (n^o 2114) sita en Termino de Olleta de la propiedad que fue de D. Vicente de Urteaga vecino de Berio por no presentarse el interesado en el plazo que la ley marca en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente a las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, declarando fenecido en su curso el expediente de referencia.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios etc
Fedea

Ald. D. Esteban Franca Npte de D. Vicente
de Urriaga vecino de Bermeo.

Pamplona,

Nº 492 Pamplona 17 Mayo 1910

Por decreto del día 14 del ac-
tual mes de febrero y de conformi-
dad con lo prevenido en el parágrafo 3.
del art.º 93 del vigente Reglamento
de minas, he acordado cancelar
el expediente de registro de la mi-
na de cobre titulada Iruña nº 2114
sito en término de Olleta de la
propiedad que así se an representa-
do D. Vicente de Urriaga vecino
de Bermeo por no haber presentado
en el plazo que la ley marca en
papel de pagos al Estado la cantidad
correspondiente a las portamen-
cias demarcadas y expedición del
título de propiedad, declarando pe-
necido y sin curso el expediente de
referencia.

Lo que participo a U. para su
conocimiento, y se an representado
D. Urriaga y demás efectos.
D. J. A.
Franca

Ah Ingt Jefe de Mina.

San Sebastian

Nº 805

Buena Vista 20 Mayo 1910

Adjunto remito a
V.S. dos ejemplares del D.O. Nº 58
correspondiente al dia 18 del actual
donde se inserta el decreto de este
gobierno declarando cancelado
el expediente de registro de la mi-
na de cobre titulada Llerna (Nº 2114)
sitá en termino de olleta de la
propiedad que fue de D. Vicente
de Urteaga vecino de Pervir
por no haber presentado en el plazo
que la ley marca la cantidad
correspondiente a los derechos de
pertinencia demarcada y expedi-
cion del título de propiedad de
la misma

Dios

Jecha

201
A. D. D. Urban Jara: Npte de
Vicente de Urriaga vecino de Denir
Camplona

Nº 806 Camplona 20 Mayo 1910

Acusito a V. un ejem-
plar del D. D. nº 58 correspondien-
te al día 18 de actual donde se
inserta el decreto de este Gobierno
declarando cancelado el expedien-
te de registro de la mina de cobre
titulada Llana (nº 2117) sito en
termino de Olleta de la propie-
dad que fue de su representante
D. Vicente de Urriaga vecino
de Denir por no haber presentado
en el plazo que la ley marca la
cantidad correspondiente a los
derechos de las pertenencias
demarcadas y expedición del título
de propiedad de la citada
mina.

Dios Or

Ferre

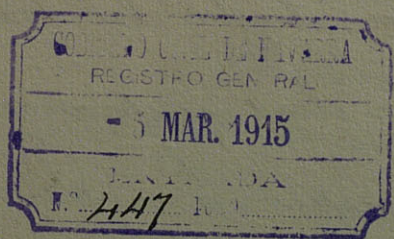
Al Sr. Alcalde del Distrito de Leon

Nº 807

Pamplona 20 Mayo 1910

Remito a V. un ejemplar del P.O. nº 58 del día 18 del actual donde se inserta por decreto de este Gobierno declarando cancelado el expediente de registro de la mina de cobre denominada Llana (nº 2117) sita en término de Olleta comprendida en ese Distrito de la propiedad que fue de pecio de Benito L. Vicente de Urteaga por no haber presentado en el plano por la ley marca la cantidad correspondiente a los derechos de las posesiones demarcadas y expedición del título de propiedad de la citada mina.

Dios O
Fedra



Para dar cumplimiento a un
exhorto del Juzgado de primera
instancia de Sos, expedido en el
pleito de mayor cuantía promo-
vido por Don Vicente de Urtia-
ga y Acha y otros contra D. Ma-
nuel de Urive - Echevarria, rue-
go a V. S. se digne disponer lo
conducente a fin de que, con vis-
ta de lo que resulte en la Fe-
latuna de Minas de esta Pro-
vincia se expida una certifi-
cación en la que conste que
Don Vicente de Urtiaga y
Acha, vecinos de Berrioz, desde
el año 1906 a 1910, ambos in-
clusive, hizo varias denuncias
de Minas en jurisdicción de
Olleta, en esta Provincia de
Navarra, expresando el núme-
ro de sus respectivos expedien-
tes, nombres de las Minas,

clase de numeral denunciando y fecha en que quedaron caducadas, la cual certificación, para que surta sus efectos, como prueba propuesta por la representación de los demandantes, deberá ser expedida dentro del término de treinta días improrrogables que principió a correr el 25 de Febrero último.

Dios guarde a V. S. m. d. a. d.
Pamplona 4 de Marzo 1915.

Mariano Cifuentes

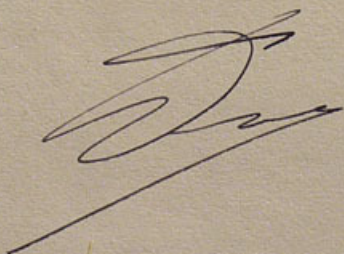
Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia.

Pamplona 18 Marzo 1915

N^o 485

Señor Jefe de 1.^a Inst.^a e Inst.^a del
partido de Pamplona

Conforme interesa V. S. en su
act^o escrito fecha 4 del mes actual
luego el honor de remitirle certifica-
cion de varios extremos relativos
a la solvencia del registro de
la Muna Elena Pechoford
Vicente de Urbaga



~~Don Eduardo Latorre y Masuero, Gobernador~~
~~Don Modesto Fort Campor, Sec-~~
tario accidental del Gobierno Civil de la prov.^a de
Navarra.

Certifico: Que el día diez de Diciem-
bre del año mil novecientos nueve, ^{fue} pre-
senteda ^{en este Gov. Civil por} Don Vicente de Urteaga, una solici-
tud de registro minero, que copiada a la
letra dice así: "

copia de la n.º 2117.

Certifico también: Que admitida por el
señor Gobernador la referida solicitud
fue publicada en el Boletín Oficial de esta
provincia correspondiente al día vein-
te de Diciembre del mismo año mil
99.

Y por último Certifico: Que por
providencia de fecha 14 de Mayo de
mil novecientos diez, publicada en el
Boletín Oficial de esta provincia del día
18 de Mayo siguiente, fue ~~asentada~~
~~capitulada~~ ^{capitulada} el expediente, dejándolo
fuecido. Por no haber presentado el inte-
resado D. Urteaga, el pago de pago
al Estado minero para pago de perte-
nencias demarcadas y reintegro del
título de propiedad, de conformidad

con lo que dispone el párrafo
2º del artº 97 del vigente Regla-
mento para el régimen de
la minería, cuyo resultado fue
comunicado al respetado Sr. Urtia-
go por com. dirigida a su repre-
sentante en esta Capital Don Sili-
bano Francia el día 17 de Mayo 1910.

Sei remita del expediente nº 2117 que
obra archivado en la Secretaría de
mi cargo al que me refiero.

Y pongo en cuenta a petición
del Jefe de la 1ª Instª de esta capi-
tal. libro la presente en punto
a 17 Mayo 1915.

Boletín 20 Diciembre 1909

Mina de hierro - 18 pertenencias - Alena

En 14 Mayo 1910 se declaró fenecido y sin curso el expediente por no haber pegado el Sr. Vrtiaga los decretos de pertenencias y título (Boletín 18 Mayo)

Alena